

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, y Ley N° 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Francisco Moreno, el solar N° 25 de la manzana N° 114 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 270.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$677,15. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual está construyendo una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2403, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2403

VISTA el acta N° 14 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 1971, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender en favor de la señorita Flor María Lara Mejía un solar de su propiedad marcado con el N° 3 de la manzana N° 37 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Elías Piña, con una extensión superficial de 347.76 metros cuadrados, por la suma de RD\$215.61, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Duarte; al Este, solar N° 4; al Sur, solar N° 2; y al Oeste, calle Luz Celeste Lara. Dicha señorita ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual se propone realizar una construcción para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2404, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2404

VISTA la Resolución N° 6, de fecha 24 de febrero de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, mediante la cual decidió acoger la solicitud formulada por el señor Ramón Altagracia Cordones, quien ha ejercido la docencia durante largos años con verdadera vocación;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;